

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

RESOLUCIÓN No. 021
(11 de junio de 2025)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento

LA SUSCRITA, JUEZ OCTAVA ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO DE MANIZALES, en uso de atribuciones legales y con fundamento en lo dispuesto por el Decreto 1862 de 1989

CONSIDERACIONES

Que a la doctora **KARINA ROCÍO CHÁVEZ PASAJE**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.053.798.460, quien viene desempeñando el cargo de **OFICIAL MAYOR** en propiedad en este Despacho Judicial le fue concedida incapacidad médica, desde el 06 de junio de 2025, y hasta el 19 de junio de 2025 inclusive, anexando para tal efecto la incapacidad.

Que la Ley **2430 de 2024**, por medio de la cual por la cual se modifica la ley **270 de 1996** en su artículo 132 dispuso “(...) *FORMA DE PROVISIÓN DE CARGOS EN LA RAMA JUDICIAL* (...) Cuando se trate de vacancia temporal, en cargos de carrera judicial, se optará por un funcionario o empleado de carrera del despacho respectivo, siempre que cumpla los requisitos para el cargo, o por la persona que hace parte del Registro de Elegibles. Este nombramiento no excluirá a la persona del respectivo Registro para optar por un cargo en propiedad (...)”
Subraya y Negrilla por fuera del texto original.

Que una vez revisada la Hoja de Vida del servidor judicial Andrés Felipe López García, quien ocupa el cargo de Citador Grado III, en propiedad se pudo constatar que no cumple los requisitos para ocupar el cargo de Oficial Mayor en provisionalidad, por lo tanto, no es posible para esta Servidora Judicial realizar su nombramiento en dicha vacante temporal.

Que en virtud de lo dispuesto en la circular PCSJC25-5 del 10 de febrero de 2025, la cual determinó la creación de un sitio Web alojado en el portal de publicaciones procesales de la Rama Judicial para dar publicidad a los avisos de vacantes temporales, como el único canal habilitado para registrar los avisos sobre cargos para provisión temporal, el 11 de junio de 2025, el Juzgado Octavo Administrativo público en dicho portal de la Rama Judicial la Convocatoria 002, con el fin de proveer la vacante temporal de Oficial Mayor.

Que la única hoja de vida recibida durante el termino estipulado fue presentada por el doctor SANTIAGO CÁRDENAS GALVIS.

Por lo anterior se hace necesario disponer lo relativo a la provisión del cargo de Oficial Mayor, por lo que se nombrara al doctor **SANTIAGO CÁRDENAS GALVIS** identificado con Cedula de Ciudadanía número 1.007.231.587 quien acredita los requisitos los requisitos para ocupar el cargo de Oficial Mayor, desde el 11 de junio inclusive.

El cargo de Oficial mayor cuenta con certificado de Disponibilidad Presupuestal número 07- 0546 del 11 de junio de 2025, expedido por el Coordinador Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales.

Por lo anterior, la suscrita Juez del Juzgado Octavo Administrativo de Manizales,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NOMBRAR al señor **SANTIAGO CÁRDENAS GALVIS** identificado con cedula de ciudadanía número 1007231587 en el cargo de **OFICIAL MAYOR**, en provisionalidad desde el 11 de junio de 2025 inclusive y hasta que termine la incapacidad por enfermedad de la servidora judicial **KARINA ROCÍO CHÁVEZ PASAJE**.

SEGUNDO: ENVÍESE copia de esta resolución a la División de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.

Dado en Manizales, el once (11) de junio de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Liliana Del Rocio Ojeda Insuasty
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
008
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e2e83a86dc2b6ab96f46f4b538c16f115c0b67c8b1192689d3adc8161f6600f**
Documento generado en 11/06/2025 08:43:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>